

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5655 *Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016 por el que se convocan subvenciones para las actividades ordinarias y extraordinarias de entidades deportivas y deportistas de Alaior para el año 2016*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto de la convocatoria : Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para el fomento del deporte consistente en:

- Actividades deportivas ordinarias propias de las entidades deportivas. Se entiende como actividades ordinarias, aquellas que se realicen de forma habitual en un periodo de tiempo concreto, ya sean de administración general o de las competiciones ordinarias en las que participan
- Actividades extraordinarias organizadas por entidades deportivas: Organización de actividades deportivas no habituales con una repercusión social e impacto notorio para el municipio de Alaior, de torneos con participación de deportistas de fuera de la isla de Menorca, etc.
- Actividades de deportistas individuales: participación deportiva alaiorense en campeonatos de relevancia fuera de las Islas Baleares, así como la realización de actividades técnicas y formativas para el año 2016 también fuera de las Islas Baleares

Segundo. Personas beneficiarias:

Para ser beneficiario de una subvención deberán cumplir tanto los requisitos generales como los específicos para cada tipo de ayudas que se exponen en las bases

Los interesados deberán ser entidades deportivas o deportistas de Alaior, se encuentren o no federadas y que cumplan los requisitos mencionados en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para las actividades ordinarias y extraordinarias de entidades deportivas y para deportistas de Alaior para el año 2016

<http://alaior.sedelectronica.es/admissible/0d5be4e3-ec97-4c79-9d3d-086de3a63b08>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 21.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 5 de junio de 2016

Sexto. Cuantía: Dependiendo de los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases.

Séptimo. Solicitud

7.1) Para entidades:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona autorizada.
- NIF de la entidad
- DNI de la persona autorizada
- Declaración responsable de la veracidad de datos bancarios (Solicitar modelo al Ayuntamiento)
- Certificado del número de deportistas y del número de equipos
- Programa y presupuesto de las actividades a realizar
- Declaración de otras subvenciones solicitadas. (Se ha de declarar en el punto 4 de la solicitud)





7.2) Para deportistas

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona autorizada.
- DNI del deportista
- Programa y ficha técnica de los cursos a realizar para las subvenciones de formación técnica y actividades formativas. (Sólo para deportistas que realicen formación)
- Certificado o documento que acredite la participación en un campeonato de relevancia fuera de Balears
- Declaración de otras subvenciones solicitadas. (Se ha de declarar en el punto 4 de la solicitud)
- Declaración responsable de la veracidad de datos bancarios (Solicitar modelo al Ayuntamiento)
- Programa y presupuesto de las actividades a realizar

Octavo. Fecha de Justificación de la actuación: 15 de enero de 2017

Alaior, 29 de abril de 2016

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

